



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2023-00237-00.

ADMITIR lo solicitado por la parte actora en escrito visto a folio 59 vuelto del cuaderno 1; en consecuencia y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1.1.- del auto de mandamiento de pago adiado el 10 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

1.1.- De Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos (\$97.401.359.00) por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré 28566748; más la suma de Nueve Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos (\$9.187.388.00) por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados desde el 2 de marzo de 2023 hasta el 9 de octubre de 2023; más los intereses moratorios desde el 10 de octubre de 2023 hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

En lo demás estese en lo resuelto en auto calendado el 10 de noviembre de 2023.

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA